



Anuncio de licitación

Número de Expediente **2021/008**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 09-12-2021 a las 13:42 horas.



Compra, instalación y puesta en marcha de un pívot de riego de segunda mano para la Dehesa de Castilseras en (Ciudad Real)

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 21.200 EUR.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Importe 25.652 EUR.

→ Subtipo Adquisición

→ Importe (sin impuestos) 21.200 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 15 Día(s)

→ Clasificación CPV

→ 16100000 - Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.

→ 16400000 - Aparatos de pulverizar para la agricultura o la horticultura.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=khIYhNPFbPGXQV0WE7IYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)**

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 16 - Industria y Energía

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hg8lw1P0TEoQK2TEf XGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono 913961666

→ Correo Electrónico jmontero@mayasa.es

Proveedor de Pliegos

→

Proveedor de Información adicional

→

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 07/01/2022 a las 10:34 [1]

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 07/01/2022 a las 15:00 [2]

→ Observaciones: Compra, instalación y puesta en marcha de un pivot de riego de segunda mano para la Dehesa de Castilseras en (Ciudad Real)

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de Archivo Electrónico 2

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 17/12/2021 a las 11:00 horas

→ Apertura de Archivo Electrónico 2

Lugar

→ Madrid

Dirección Postal

→ C/Velázquez, 134 bis , 2º

→ (28006) Madrid España

Otros eventos

Apertura Arch. E 1

→ Apertura sobre administrativa

→ El día 10/12/2021 a las 11:00 horas

Lugar

→ Madrid

Dirección Postal

→ C/Velázquez, 134 bis , 2º

→ (28006) MADRID España

Objeto del Contrato: Compra, instalación y puesta en marcha de un pivot de riego de segunda mano para la Dehesa de Castilseras en (Ciudad Real)

→ Valor estimado del contrato 21.200 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 25.652 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 21.200 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 16100000 - Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.

→ 16400000 - Aparatos de pulverizar para la agricultura o la horticultura.

→ Plazo de Ejecución

→ 15 Día(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Según PCAP

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato - Según PCAP - Anexos 1 y 2

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Informe de entidades financieras - Según PCAP

Preparación de oferta

→ Sobre ARCHIVO ELECT.1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Evento de Apertura Apertura Arch. E 1

→ Descripción Documentación Administrativa, Solvencia técnica y financiera

Preparación de oferta

→ Sobre ARCHIVO ELECT.2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Evento de Apertura Apertura de Archivo Electrónico 2

→ Descripción Proposición Económica y mejora sobre el plazo de ejecución

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Mejor proposición económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 90
- Mejora en el plazo de ejecución
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10

Plazo de Validez de la Oferta

→ 6 Mes(es)

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Rectificaciones al Anuncio

→ [Enlace al Anuncio Anterior](#)

→ [1] Donde se decía ' 09/12/2021' ahora se dice ' 07/01/2022'

→ [2] Donde se decía ' 09/12/2021' ahora se dice ' 07/01/2022'

ID 0000007783450 | UUID 2021-701649 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 09 Dec 2021 13:42:36:499 CET N.Serie
125845843916966639543436833731623565650 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2020

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN
PÍVOT DE RIEGO PARA LA DEHESA DE CASTILSERAS
(CIUDAD REAL)**

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto de la presente licitación lo constituye la compra, instalación y puesta en marcha de un pivote de riego de segunda mano para la Dehesa de Castilseras en (Ciudad Real).

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA)

Veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos euros (25.652€)

C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (en adelante MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

D.- GARANTÍAS

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La máquina deberá estar disponible y en funcionamiento en las instalaciones de MAYASA en el plazo máximo de QUINCE DÍAS (15) NATURALES desde la comunicación de la adjudicación.

F.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Quince (15) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) y en el Perfil del Contratante de la página web: www.mayasa.es

G.- DOMICILIO Y TELÉFONO

C/ Velázquez 134bis 2ª planta 28006 Madrid Teléfono 913961671
e-mail: presidencia@mayasa.es

H.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Plazo de mantenimiento de la oferta: 6 meses

I.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

No procede

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

K.- PLAZO DE GARANTÍA

Dos años del buen funcionamiento del Pívor desde su puesta en marcha

L.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula 8 del Pliego de Bases Administrativas

M.- ADMISIÓN DE VARIANTES

No

N.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA

Ponderación plazo de ejecución: PT= 10%. Ponderación económica: PE= 90%

Ñ.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de la página web:
www.mayasa.es

O.- CONSULTA DEL PLIEGO

En la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de la página web:
www.mayasa.es

ÍNDICE

1. Elementos
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Régimen jurídico
2. Capacidad para contratar
3. Capacidad técnica
4. Constitución de garantías
5. Presupuesto base de licitación
6. Plazo de ejecución
7. Valor estimado del contrato
8. Forma de pago
9. Adjudicación
 - 9.1 Procedimiento de adjudicación
 - 9.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 9.2.1 Plazo
 - 9.2.2 Lugar
 - 9.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición
 - 9.3 Forma de adjudicación
 - 9.4 Criterios de valoración
 - 9.5 Propuesta de adjudicación
 - 9.6 Adjudicación
 - 9.7 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
10. Formalización del contrato
 - 10.1 Documentación de formalización
 - 10.2 Obligaciones del Adjudicatario
 - 10.2.1 Obligación de ejecución de los trabajos
 - 10.2.2 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos
 - 10.2.3 Personal y medios instrumentales
 - 10.2.4 Precio
 - 10.2.5 Revisión de Precios

11. Obligaciones de MAYASA.
12. Ejecución del contrato. Cesiones y Subcontrataciones
13. Resolución del contrato.
14. Entrega, puesta en marcha y recepción.
15. Penalidades por incumplimiento.
16. Fuero
17. Confidencialidad
18. Subsanción de errores

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁN EN LOS TRABAJOS

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS EN INSTALACIÓN DE PÍVOTS DE RIEGO REALIZADOS

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. ELEMENTOS

1.1 Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la compra, instalación y puesta en marcha de un pivot de riego de segunda mano para la Dehesa de Castilseras en (Ciudad Real).

Además del contenido del presente Pliego, revestirá carácter contractual a todos los efectos la Oferta y Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica).

1.2 Régimen Jurídico.

Este contrato de **suministro** tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego y en la LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de LCSP y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la LCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1** indicado en el apartado 9.2 de este pliego.

4.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional

b) **Definitiva.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía definitiva

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de Veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos euros (25.652€), cantidad que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

Presupuesto PÍVOT	20.000€
TRANSPORTE	1.000€
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	200€
Suma	21.200€
21% IVA	4.452€
TOTAL Presupuesto	25.652€

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La máquina deberá estar disponible y en funcionamiento en las instalaciones de MAYASA en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la comunicación de la adjudicación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la compra se fija en VEINTIUN MIL DOSCIENTOS EUROS (21.200 €) excluido el IVA.

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

Presupuesto PÍVOT	20.000€
TRANSPORTE	1.000€

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....200€
Suma21.200€

8.- FORMA DE PAGO

El importe del precio será satisfecho por MAYASA, a treinta (30) días fecha factura que coincidirá con la fecha de puesta en marcha del pivot, y mediante transferencia bancaria, siendo el día de pago el día 25 del mes correspondiente.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

9.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

9.2.1 Plazo

Quince (15) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de la página web www.mayasa.es

9.2.2 Lugar

En la plataforma de contratación del sector público, en la dirección:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

9.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación, **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono y e-mail a

efectos de notificaciones. Los **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS** se presentarán con firma electrónica reconocida. La presentación de los **ARCHIVOS ELECTRONICOS** se acompañará de una **Declaración Responsable** que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141 LCSP y cuyo modelo figura en el **Anexo nº 3** del presente pliego. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 1** contendrá, bajo la denominación de **“Documentación Administrativa, Solvencia técnica y financiera”**:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acrediten la solvencia técnica y financiera

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

1.1 La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2 Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de

identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4 Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5 En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

Si, dada la naturaleza o actividad del empresario, éste no se encuentra en alguno o ninguno de los supuestos regulados en los **apartados 1.3, 1.4 y 1.5.**, podrá presentar una declaración en la que haga constar que no procede la presentación de los documentos acreditativos de personalidad y capacidad del empresario relativos a dichos apartados.

2. Documentos acreditativos de la representación

2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

5.1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

5.2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

5.3. Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

5.4. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.

6.1. La solvencia **económica** se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

Declaración apropiada de entidades financieras.

6.2. La **solvencia técnica** se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal y medios materiales
2. Experiencia.

1. Declaración de personal y medios materiales

Declaración firmada por el licitador del **personal** que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, haciendo constar en el caso del personal si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos) y en el caso de los **medios materiales**, si son equipos propios o arrendados. **Anexo nº 1.**

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según el formato especificado en el Anexo nº 1.

2. Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos en instalación de pívots de riego realizados en los últimos **DIEZ (10)** años, según **Anexo nº 2**.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, será requerida la declaración de personal según lo contemplado en el apartado 1 de la presente cláusula pero no la experiencia en los términos previstos en el apartado 2.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 2**, bajo la denominación de “**Proposición Económica y mejora sobre el plazo de ejecución**”, contendrá:

- a) **La Proposición económica** o impreso que se incluye en el **Anexo nº 4** de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

b) Plazo de ejecución:

Documento expresivo de la mejora sobre el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del pliego, en relación con la instalación y puesta en marcha del pivot en las instalaciones de MAYASA.

9.3 Forma de adjudicación

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo **de tres (3) días laborables** para que el licitador subsane el error, indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento

expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá en acto público a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO 2**.

(La regla general es la apertura pública del sobre de criterios objetivos o sujetos a fórmula (oferta económica), salvo en los casos de tramitación electrónica en los que no será necesario celebrar acto público de apertura, ya que se entiende que el procedimiento electrónico ya garantiza la integridad y el secreto de las proposiciones y permite el acceso a la documentación correspondiente a los aspectos dependientes de la aplicación de una fórmula)

Las proposiciones económicas y mejoras o juicios de valor, se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

9.4 Criterios de valoración

Se establecen como criterios de adjudicación:

1.- Mejor proposición económica (90 puntos). La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica que se contiene en los Pliegos.

Los interesados formularán ofertas iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Las ofertas económicas, a las que se asignará hasta un máximo de 90 puntos, serán valoradas utilizando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta A: $90 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda del 25% de la media de las ofertas admitidas.

MAYASA podrá solicitar por escrito al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja las justificaciones que considere oportunas sobre la de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración. Desde la fecha en que reciba la solicitud, el licitador requerido dispondrá de **tres (3) días hábiles** para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, MAYASA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

2.- Mejora sobre el plazo de ejecución (10 puntos). La mejora sobre el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del pliego, en relación con la instalación y puesta en marcha del pivote en las instalaciones de MAYASA, se valorará hasta un máximo de 10 puntos utilizando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta A: $10 \times \text{días Oferta de menor plazo} / \text{Importe días Oferta A}$

Las ofertas que no alcancen una puntuación total (1. económica + 2. plazo de ejecución) mínima de 30 puntos o sean puntuadas con cero puntos en alguno de los criterios valorables, podrán ser eliminadas a juicio de la Mesa de Contratación.

9.5 Propuesta de adjudicación

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición que haya obtenido mayor número de puntos, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

9.6 Adjudicación

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante e-mail o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar a partir desde la apertura de las proposiciones obrantes en los **ARCHIVOS ELECTRONICOS 1** de los licitadores.

Transcurrido el plazo de 6 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

9.7 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del **plazo máximo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto, se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

10.2 Obligaciones del Adjudicatario.

10.2.1 Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en los Pliegos rectores y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En concreto, serán obligaciones del adjudicatario:

- 1.- Suministrar a MAYASA el pívot de riego objeto de la licitación, en perfecto estado de utilización, instalarlo y poner en funcionamiento en las instalaciones de MAYASA.
- 2.- Asegurar el pívot con el correspondiente seguro de responsabilidad civil y de averías.

10.2.2 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo, se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc.

que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

10.2.3 Personal y medios instrumentales

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

10.2.4 Precio

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- 1º.-** El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** al lugar de las obras y los medios y equipos precisos para la correcta ejecución del suministro e instalación del pivot de riego objeto de la licitación.
- 2º.-** Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- 3º.-** Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- 4º.-** Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos por sí mismos.
- 5º.-** Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- 6º.-** Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- 7º.-** Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 8º.-** Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- 9º.-** Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

La forma de pago será la establecida en la cláusula 8 del presente Pliego de Bases Administrativas.

10.2.5 Revisión de Precios

No se aplica.

11. OBLIGACIONES DE MAYASA

- 1.- Abonar el precio en la forma establecida en la cláusula 8 del presente pliego.
- 2.-Comunicar al adjudicatario cualquier avería del pivot objeto del suministro.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o

cualquier otra reclamación contra aquel, en el momento de la entrega de la última certificación de obra.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador. La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la incautación de la garantía definitiva establecida en la cláusula 15 del presente pliego.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

14. ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario está obligado a realizar los trabajos en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la comunicación de la adjudicación**. La máquina deberá entregarse y ponerse en marcha en las instalaciones de MAYASA, en la DEHESA DE CASTILSERAS (MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.) Ctra. Almadén- Almadenejos, Km 11,5 13480 - Almadenejos - Ciudad Real (ESPAÑA), en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la comunicación de la adjudicación, extendiéndose la correspondiente acta de recepción y entrega.

El pivote de riego objeto del contrato se entregará con cuantos requisitos sean exigibles para su correcta utilización, así como los accesorios, manuales de instrucción de manejo, dotación de herramientas y manual de piezas de repuesto. Además, vendrá equipado con la normativa de seguridad vigente y con la declaración de conformidad CE.

Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acta formal y positiva de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

Recibido el bien y los trabajos, se iniciará el plazo de garantía que será de dos años salvo que el contratista en su oferta señale otro mayor.

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 6 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

16. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con los efectos y extinción del contrato será sometida a los Juzgados y Tribunales de **Almadén (Ciudad Real)** con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

17. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado

el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

18. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en la Plataforma de Contratación del Estado.



ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁN EN LOS TRABAJOS

Indicar número trabajadores, haciendo constar si la dedicación será completa o a tiempo parcial y en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado).

Indicar medios materiales (vehículos, herramientas e instalaciones) y si son medios propios o arrendados.



ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PÍVOTS DE RIEGO REALIZADOS

Indicar: Cliente, denominación de los trabajos, objeto e importe de los mismos, lugar de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle n.º _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax / Correo Electrónico:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

TERCERO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el artículo 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa emplea (1) (SI O NO) _____

- Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

SEXTO.- Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad (2) (SI O NO) _____

SÉPTIMO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ y acepto que todas las comunicaciones que debieran de efectuarse se harán de forma electrónica haciendo uso del correo electrónico indicado, a través de la sede electrónica.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____, a ____ de ____ de _____

Fdo.:

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
domiciliado en, provincia de, calle
....., número con Documento Nacional
de Identidad número....., actuando en nombre de
..... (propio o de la Empresa que representa.
En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un
tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las
condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante
Procedimiento Abierto, del Contrato de **Compra, instalación y puesta en marcha de
UN PÍVOT DE RIEGO PARA LA DEHESA DE CASTILSERAS (CIUDAD REAL), y**
se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a la siguiente
proposición económica (IVA **excluido**):
.....€

Firmado

Lugar y fecha

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
DE UN PÍVOT DE RIEGO PARA LA DEHESA DE
CASTILSERAS (CIUDAD REAL)**

1.- OBJETO

El objeto de la presente licitación lo constituye la compra, instalación y puesta en marcha de un pívot de riego de segunda mano para la Dehesa de Castilseras en (Ciudad Real).

2.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de bases administrativas.

3.- DESCRIPCION GENERAL DEL PÍVOT DE RIEGO DE SEGUNDA MANO

El pívot de segunda mano, debe tener una antigüedad inferior a 10 años.

5 torres y alero con pistola, para superficie de 24 Has

Tubos de 5/(6/8)

Torres de 54-48

Longitud del pívot: 276 Ml.

Cuadro eléctrico y base cementada de cuadro incluido

Carta de riego de 60.000 litros. (botas y boquillas incluidas)

Puesto en finca y montado funcionando

4.- VALORACION DE OFERTAS.

Los criterios de valoración serán los recogidos en el pliego de bases administrativas